



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. LCQ-14081, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de septiembre de 2013--RESOLUCION No: 095747. La Directora de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de obligaciones desde el 28 de febrero de 2013 hasta el 27 de febrero de 2014, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. LCQ-14081, cuyo titular es la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S., con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ubicado en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de febrero de 2012, con el código LCQ-14081, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la titular deberá acreditar si las circunstancias de fuerza mayor persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se tendrán por reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 28 de febrero de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería --ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ--Directora de Fiscalización Minera (E)

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

Leo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

Leo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia